

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina*

**RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 686/15, que forma parte integrante de la presente.

**Artículo 2º.-** Regístrese, comuníquese y archívese.

**DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 16 DE JUNIO DE 2016.**

**RESOLUCIÓN N° 007 /16.**



**Andrea E. RODRIGUEZ**  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
PODER LEGISLATIVO



**Juan Carlos ARCANDO**  
Vicegobernador  
Presidente del Poder Legislativo

Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo

283 14:30

USHUAIA, 21 OCT 2015

VISTO la nota presentada por la Legisladora Amanda Ruth DEL CORRO, Presidente del Bloque P.S.P; Y

**CONSIDERANDO**

Que en la misma informa que se trasladará a la ciudad de Córdoba, para realizar tareas inherentes a sus funciones.

Que por ello solicita la extensión de pasaje por los tramos USH-BUE-CBA-BUE-USH (ida 25/10/15 fecha probable de regreso 02/11/15) y la liquidación de TRES (3) días de viáticos.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DEL  
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** AUTORIZAR la extensión de pasaje por los tramos USH/BUE/CBA/BUE/USH (ida 25/10/15 regreso 02/11/15) a nombre de la Legisladora Amanda Ruth DEL CORRO, Presidente del Bloque P.S.P., quien se trasladará a dicha ciudad, para realizar tareas inherentes a sus funciones, de acuerdo a lo expresado en su nota, por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTÍCULO 2°.-** LIQUIDAR TRES (3) días de viáticos a la Legisladora peticionante.

**ARTÍCULO 3°.-** IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

**ARTÍCULO 4°.-** La presente Resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en los términos previstos en el Artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

**ARTÍCULO 5°.-** REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

686 / 15

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dr. Despero

BARRANTOS Andres Lorenzo  
Jefe Dpto. Trámite Documental  
PODER LEGISLATIVO

Juan Felipe RODRIGUE  
Vice-Presidente 1°  
a cargo de la Presidencia  
Poder Legislativo

Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas